

No podrá proponerse el pago de las ayudas a beneficiarios/as que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos, según se establece en el artículo 20.2 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004.

De conformidad con lo establecido en el apartado 31.1 del Reglamento (CE) núm. 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre Fondos estructurales, en relación con el Reglamento (CE) núm. 1685 de la Comisión, de 28 de julio de 2000, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1260/1999 del Consejo, los Fondos deberán justificarse mediante facturas originales pagadas o documentos de valor probatorio equivalente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo

ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de junio de 2005.- El Secretario General, José Domínguez Abascal.

RESOLUCION de 19 de agosto de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la provincia de Jaén, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan, para su instalación en la Z.A.E. del Noroeste y Sur de la provincia de Jaén.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Innovación, Ciencia y Empresa», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00. Dichas subvenciones han sido cofinanciadas por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 19 de agosto de 2005.- El Director General, Jesús Nieto González.

ANEXO

Nº EXPTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO	
					CREAR	MANT.
J/583/ZAE	MUEBLES COCINA TAIMA, S.L.	MENGIBAR	422.595,99 €	50.711,52 €	2	21
J/608/ZAE	PROCESOS IND. DEL SUR, S.L.	MARTOS	487.192,32 €	77.950,77 €	10	-
J/615/ZAE	FRAMAR MUEBLES, S.L.	ARJONA	244.907,92 €	17.143,55 €	-	6
J/621/ZAE	ESTAMPACIONES DE AND., S.A.	ALCALA LA REAL	102.554,70 €	17.434,30 €	2	-
J/626/ZAE	CERÁMICA ART. CANO, S.L.	ARJONILLA	110.244,43 €	18.741,55 €	4	7
J/628/ZAE	TERMOPLÁSTICOS AND., S.L.	MARTOS	344.543,75 €	31.008,94 €	-	148
J/629/ZAE	IND. AUX. MARTEÑAS, S.L.	MARTOS	364.619,41 €	32.815,75 €	-	173
J/630/ZAE	MANUEL GALLARDO MED, S.L.	CASTILLO DE LOCUBIN	711.225,67 €	85.347,08 €	4	-
J/639/ZAE	ATIENZA Y AGUILAR, S.L.	MENGIBAR	98.625,91 €	15.780,15 €	2	-
J/642/ZAE	GRAFICAS LA PAZ, S.L.	TORREDONJIMENO	960.707,01 €	57.642,42 €	3	-
J/643/ZAE	CONFECCIONES VACAS, S.L.	TORRE DEL CAMPO	239.631,99 €	16.774,24 €	2	-

Nº EXPTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO	
					CREAR	MANT.
J/646/ZAE	CARPINT. COLLADO, S.L.	CASTILLO DE LOCUBIN	60.563,76 €	5.450,74 €	-	-
J/648/ZAE	TOXIMUEBLES, S.C.A.	TORREDONJIMENO	124.154,98 €	9.932,40 €	-	-
J/654/ZAE	BARICROL, S.L.	MARMOLEJO	141.491,16 €	24.053,50 €	1	-
J/663/ZAE	GRUPO DE EMP. SOC. JAEN, S.L.	JAEN	209.879,45 €	27.284,33 €	2	-
J/666/ZAE	MULTIENCASTRE, S.L.	JAEN	196.574,43 €	23.588,93 €	2	-
J/671/ZAE	RODILLOS, S.L.	JAEN	187.750,77 €	13.142,55 €	-	-
J/672/ZAE	ASTRAEA ASTILLEROS, S.L.	LOPERA	97.941,42 €	23.505,94 €	2	-
J/674/ZAE	REP Y PAS. CUESTA-TORRUS SL	ARJONILLA	93.375,24 €	8.583,77 €	-	-
J/682/ZAE	HNOS. CASADO DE LOPERA, S.L.	LOPERA	496.372,11 €	89.346,98 €	2	-
J/698/ZAE	PACO PRINT SYSTEM, S.L.	MARTOS	262.180,43 €	20.974,43 €	2	-
J/708/ZAE	TRES IMPRESORES SUR, S.L.	ALCALA LA REAL	384.463,38 €	42.290,97 €	2	-
J/718/ZAE	BEHUUEMAR TUCCITANA, S.L.	MARTOS	202.004,00 €	36.360,72 €	3	-
J/719/ZAE	MANUEL MOYANO, S.L.	JAEN	26.116,50 €	5.745,63 €	1	-

RESOLUCION de 19 de agosto de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indi-

can y en la cuantía que en el mismo se relacionan, para su instalación en la Z.A.E. de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Innovación, Ciencia y Empresa», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00. Dichas subvenciones han sido cofinanciadas por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 19 de agosto de 2005.- El Director General, Jesús Nieto González.

ANEXO

EXPTE. Nº	EMPRESA	LOCALIZACION	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					CREAR	MANTEN
CA/695/BC/ZAE	SHERRYCARTON, S.L	EL PUERTO DE STA., MARIA	295.847,99 €	44.377,20 €	6	-
CA/761/BC/ZAE	P.G. PUERTO CAPITAL, S.L.	EL PUERTO DE STA., MARIA	428.677,99 €	42.867,80 €	10	-